



Universidad Nacional de Chilecito

HCS

Honorable Consejo Superior

ORDENANZA HCS N° 004-14
Chilecito, (L.R.) 18 MAR 2014

Visto: El Plan de Concursos 2014-2016, conforme el Despacho N° 004/14 de la Comisión Académica, Investigación y Vinculación Tecnológica, y

Considerando:

Que la necesidad de incrementar la cantidad de docentes ordinarios en un proceso de consolidación de la Planta Docente, en el marco de Acreditación de Carreras y adecuación de cantidad de docentes exigidas por la Ley de Educación Superior.

Que, el Señor Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, Ingeniero Norberto Raúl Caminoa, en consonancia con las necesidades identificadas por los Directores de Departamento, promueve la Planificación de llamados a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para los próximos tres años.

Que la citada comisión se expidió al respecto, a partir del Despacho mencionado en el

visto.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical stroke.



Universidad Nacional de Chilecito

Que en Reunión del Honorable Consejo Superior, de fecha 13 de marzo de 2014, se resolvió su aprobación por unanimidad.

Que, en tal sentido, el Plan consistirá en efectuar un incremento progresivo de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, durante el año 2.014 se realizarán la cantidad de 20 Concursos, en el 2015 la cantidad 30 Concursos y en el 2016 la cantidad 40 Concursos.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 67, inciso j) del Estatuto Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

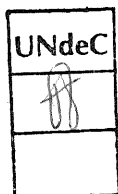
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

ORDENA:

ARTICULO 1º. Apruébase la planificación para la realización de Concursos Públicos por Antecedentes y Oposición, durante el término de los próximos tres años, conforme el siguiente detalle: durante el año 2.014 se realizarán la cantidad de 20 Concursos, en el 2015 la cantidad de 30 Concursos y en el 2016 la cantidad de 40 Concursos, en el marco del Artículo N° 67, inciso j) del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Ordenanza HCS N° 004-14



Ing. NORBERTO RAUL CAMINO A
RECTOR
Universidad Nacional de Chilecito